

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 15 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A despacho, 18 de marzo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00450 00.
Proceso	Verbal – RCE.
Demandantes	Janitza Carolina Carvajal Méndez y otros.
Demandados	Miguel Ángel Betancur Bedoya y Reinel Antonio Arroyave Acevedo
Asunto	Incorpora – Resuelve solicitud – Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0145.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual informa sobre gestiones realizadas para el trámite de la medida cautelar, y solicita “...se proceda al emplazamiento ordenado...”.

Segundo. No se accede a la solicitud de realizar algún emplazamiento, ya que dentro de este proceso no se ha ordenado el mismo; máxime que la única solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado, fue negada mediante auto del 16 de noviembre de 2023, y por lo tanto deberá remitirse a lo allí dispuesto toda vez que la providencia está debidamente ejecutoriada.

Tercero. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar, y aportar evidencia de los eventuales resultados de las gestiones realizadas para el trámite del oficio que comunica la medida cautelar decretada.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 046



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**